



## CONTRATO DE SUMINISTRO

### "COMPRA DE INSUMOS DE FARMACIA DESTINADOS A LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN"

#### I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

CON

NIPRO MEDICAL CORPORATION

En Concepción, a 15 de Mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de Concepción, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde Sr. Álvaro Ortiz Vera, ambos con domicilio en esta ciudad, en calle O'Higgins N°525, por una parte, y por la otra, **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, sociedad del giro de su denominación, RUT N°59.077.290-9, representada legalmente por don Manuel Moreno Moneta, Contador Auditor, C.I. N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Ruta Camino Coronel, Kilómetro 10 N°5580, Módulo 10-E, San Pedro de la Paz, Concepción, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio número 002-14, de fecha 6 de Enero de 2014, se aprobaron las Bases Administrativas de Licitación Pública para la compra de Insumos de Farmacia destinados a los Centros de Salud Familiar, dependientes de la I. Municipalidad de Concepción.

Posteriormente, por ACUERDO N°601-53-2014, de fecha 8 de Mayo de 2014, el CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN aceptó adjudicar la Licitación Pública Compra de Insumos de Farmacia, ID-2421-2-LP14.

Posteriormente, por Decreto Alcaldicio N°245-14 de fecha 15 de Mayo de 2014, se adjudicó la propuesta referida y que a continuación se detalla, a **NIPRO MEDICAL CORPORATION**.

Ricardo Álvarez Selman  
Abogado D.A.S. Concepción

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, y conforme a lo expuesto precedentemente, la I. Municipalidad de Concepción compra a **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, los insumos de farmacia que se encuentran singularizados en cantidad y detalle, en el anexo que se acompaña al presente contrato, debidamente firmado por las partes y que se entiende forma parte integrante de él para todos los efectos legales.

**TERCERO:** Por su parte, **NIPRO MEDICAL CORPORATION** se obliga a vender a la I. Municipalidad de Concepción, los insumos de farmacia ya singularizados en el anexo que se acompaña, en los términos que en la cláusula siguiente se exponen.

**CUARTO:** Serán obligaciones de **NIPRO MEDICAL CORPORATION** las siguientes:

- a) Entregar los insumos a través de la orden de compra respectiva y dentro del plazo máximo estipulado en la oferta del proveedor (medido en días hábiles) a contar de la fecha de recepción por parte del adjudicatario y en las cantidades que en ella se establezcan. Los fármacos se entregarán en las dependencias de la Dirección de Administración de Salud Municipal ubicada en calle O'Higgins N°1256, Concepción.
- b) Dar cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas y Anexos, los que constituyen los antecedentes del procedimiento de la presente Licitación Pública, realizado a través del Portal Chile Compra y que motiva la celebración de este contrato, pasando dichos instrumentos a formar parte integrante de éste último.

**QUINTO:** La I. Municipalidad de Concepción, a través de su Dirección de Administración de Salud, pagará a **NIPRO MEDICAL CORPORATION** las sumas netas indicadas en el anexo debidamente firmado por las partes, más los impuestos correspondientes, por los fármacos que en él se detallan.

Las sumas referidas no experimentarán reajuste alguno durante la vigencia del presente contrato de suministro y se pagarán contra la presentación de la respectiva factura, la que deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Concepción, Dirección de Administración de Salud, RUT N° 69.256.900-8, y previamente visada por el Director de la Dirección de Salud Municipal o por aquel a quien se le haya delegado dicha función. La citada unidad deberá pronunciarse a través de la correspondiente certificación, acerca de si los insumos fueron entregados en el tiempo y forma debida.

En definitiva, la I. Municipalidad de Concepción pagará a **NIPRO MEDICAL CORPORATION** los valores que resulten de multiplicar los precios singularizados de los insumos de farmacia ofertados por las cantidades de éstos entregadas.

**SEXTO:** El presente contrato de suministro regirá a contar del 15 de mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Si cumplido el plazo de vencimiento del contrato y encontrándose el nuevo proceso licitatorio aún pendiente, el contrato vigente se prorrogará automáticamente por una sola vez, por un periodo de tres meses, siempre que el monto del contrato no supere las 1000 UTM, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la otra con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento.

**SÉPTIMO:** Para garantizar el fiel, oportuno y exacto cumplimiento del contrato y lo dispuesto en las Bases Administrativas correspondientes, **NIPRO MEDICAL CORPORATION** hace entrega en este acto, al Director de la Dirección de Salud Municipal de Concepción, Boleta Bancaria de Garantía y cobro inmediato o Vale Vista de fiel cumplimiento, tomada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Concepción, Dirección de Administración de Salud, por la suma de \$583.256.- (quinientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos). Dicha garantía tendrá una vigencia mínima hasta el 31 de Marzo de 2015.

Ricardo Antonio Salinas  
Abogado D.A. Concepción

**OCTAVO:** Serán causales, entre otras, que facultarán a la Municipalidad a poner término al contrato, las siguientes:

1. Incumplimiento de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados por **NIPRO MEDICAL CORPORATION** con posterioridad.
2. El atraso en la entrega de los insumos de farmacia a partir del tercer incumplimiento.
3. Mala calidad de los fármacos adjudicados, hecho que evaluará a su criterio la Municipalidad.
4. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

**NOVENO:** Se designa en calidad de Unidad Técnica al Director de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Concepción, quien deberá fiscalizar el correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato. Para estos efectos el citado director podrá designar personal de su dependencia, para cumplir funciones de supervisor.

**DÉCIMO:** **NIPRO MEDICAL CORPORATION** no podrá ceder o transferir el presente contrato de suministro a persona natural o jurídica alguna, salvo previa autorización escrita de la Municipalidad.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y efecto, quedando uno en poder de **NIPRO MEDICAL CORPORATION** y los otros dos en poder de la Dirección de Administración de Salud de la I. Municipalidad de Concepción.

**DÉCIMO TERCERO:** La personería y representación de don Álvaro Ortiz Vera, C.I. N°13.310.452-6, por la I. Municipalidad de Concepción, consta en Decreto Alcaldicio número 1.500 del 6 de diciembre de 2012.

La personería y representación de don Manuel Moreno Moneta, C.I. N° 13.065.050-3, por NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE) consta en escritura pública de fecha 22 de Julio de 2010, Repertorio N° 1128/2010, otorgada ante el Notario Público Titular de Santiago, don Andrés Rubio Flores, 8<sup>a</sup> Notaría de Santiago.



ÁLVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

MANUEL MORENO MONETA  
C.I. N° [REDACTED]  
REPRESENTANTE NIPRO MEDICAL CORPORATION  
(AGENCIA EN CHILE)

Ricardo Adriana Salman  
Abogado D. Alcaldes Concepción

NIPRO MEDICAL CORPORATION  
RUT.: 59.077.290-9

ITEM	INSUMOS DE FARMACIA	PRECIO NETO UNITARIO
1	TERMOMETRO CLINICO AXILAR DIGITAL.	185,00
2	GUANTE QUIRURGICO # 6 1/2.	157,00
3	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL # 7 1/2.	157,00
4	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL # 7.	157,00
5	AGUIJA DESECHABLE 23 G X 1.	12,00
6	AGUIJA DESECHABLE 25 G X 1.	12,00
7	AGUIJA DESECHABLE 21 G X 1,5.	12,00
8	AGUIJA DESECHABLE 21 G X 1.	12,00
9	AGUIJA DESECHABLE 25 G X 5/8.	12,00
10	JERINGA DESECHABLE 60 ML PARA ALIMENTACION.	198,00
11	JERINGA DESECHABLE PARA INSULINA CON AGUJA 27-30 G X ML.	33,00
12	CANULA INTRAVENOSA CON TEFLON # 18.	180,00
13	CANULA INTRAVENOSA CON TEFLON # 14.	180,00
14	CANULA INTRAVENOSA CON TEFLON # 22.	180,00
15	CANULA INTRAVENOSA CON TEFLON # 24.	180,00
16	CANULA INTRAVENOSA CON TEFLON # 16.	180,00
17	CANULA INTRAVENOSA CON TEFLON # 20.	180,00

Ricardo Alejandro Seilman  
Abogado D.A.S. Concepción



ÁLVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

NIPRO MEDICAL CORP.  
Agencia en Chile  
Los Gobelinos # 2512  
Renca - Santiago  
Rut: 59.077.290-9

MANUEL MORENO MONETA  
C.I. N° [REDACTED]  
REPRESENTANTE NIPRO MEDICAL CORPORATION  
(AGENCIA EN CHILE)